REFERENCIA RESPUESTA DE COMUNICACIÓN AL OFICIO CON RADICADO 2024-08400-007513-2.

Interventoria Catatumbo CSN <interventoriacatatumbo@consolanonavas.com>

Jue 21/03/2024 16:14

Para:Secretaria de Vías <secvias@nortedesantander.gov.co>;SAMUEL DARIO MEDINA PARRA <s.medina@nortedesantander.gov.co>;lvalero@invias.gov.co <lvalero@invias.gov.co>;Gduran@invias.gov.co <Gduran@invias.gov.co>

1 archivos adjuntos (495 KB)

CSN-NSTD-CRURAL-030.pdf;

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2024-08400-008518-2
2024-03-21 16:29 -ARCHIVO26
Destino: 4000
cc:
Rem/D: MARIA ELVIRA PINTO J
Asunto: ADJUNTA OFICIO CSN-N
Folios: 0
Anexos: RECIBIO POR CORREO ELETRONICO - SECRETARIA DE VIAS
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

Buenas tardes,

Señores

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER
Atn:. Efraín Alexander Pacheco Rojas
Secretario de vías

Cordial saludo,

Nos permitimos adjuntar el oficio CSN-NSTD-CRURAL-030 con la información pertinente al contrato de interventoría número 4208 de 2023.

Cordialmente,
CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.
NIT. 804.002.667-8
INTERVENTORÍA COLOMBIA RURAL

CSN Consultores Solano Navas | ISO 9001:2015 SGS

Piedecuesta, 21 de marzo de 2024 **CSN-NSTD-CRURAL-030**

Señores
GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER
Atn:. Efrain Alexander Pachecho Rojas
Secretario de vías

REFERENCIA: CONTRATO 4208 DE 2023 'INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DE NORTE DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1605 SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.'

CONTRATO DE OBRA 01987 DE 2023 'MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS LA CENTRAL CÁMBULOS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER'

ASUNTO: REFERENCIA RESPUESTA DE COMUNICACIÓN AL OFICIO CON RADICADO 2024-08400-007513-2.

Cordial saludo,

De acuerdo al oficio de traslado recibido por parte el día 14 de marzo del presente año, la interventoría se permite emitir lo siguiente:

1. A día de hoy el contratista ha entregado toda la información pertinente para la ejecución del contrato, quedando faltante el balance de mayores y menores cantidades de obra de acuerdo a los nuevos diseños.
2. De acuerdo a las modificaciones realizadas en el desarrollo de estudios y diseños, el contratista ha invertido el tiempo en la actualización de los mismos por lo que no ha ejecutado obra física, más sin embargo, ya puede dar inicio a las labores de construcción.
3. La interventoría no está facultada técnica ni legal ni administrativamente para dar la viabilidad de cesión del contrato de obra, por lo que deja la decisión final en manos de la Gobernación, pero si ratifica que no observa impedimento alguno para realizarla, siempre y cuando el nuevo contratista cumpla con los requerimientos iniciales del contrato de obra en un plazo

[(57) 316 830 29 50] [direcciontecnica@consolanonavas.com] [www.csn.com.co]
[Avenida 10N No. 16-03 C-G4 Pinares Campestre] [Piedecuesta, Santander]

mínimo de tiempo para que el desarrollo de la obra no se vea afectada, es decir, la información entregada por el nuevo contratista debe estar completa y aprobada por la interventoría antes del día 1 de abril del 2024, pues este día se tiene previsto el inicio de labores de obra, ya que el contratista actual emitió un oficio de prórroga de 3 meses para dar cumplimiento a lo establecido inicialmente en el contrato.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la decisión que se tome por parte de la entidad contratante.

Cordialmente,

MARIA ELVIRA PINTO JAIMES
Representante legal
CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
C.C ARCHIVO
C.C Ing. Leonel Valero Escalante, Supervisor del Invias
C.C. Ing Samuel Darío Medina Parra, Supervisor contratos de obra
C.C.Ing German Duran Peña, Supervisor del convenio

[(57) 316 830 29 50] [direcciontecnica@consolanonavas.com] [www.csn.com.co]
[Avenida 10N No. 16-03 C-G4 Pinares Campestre] [Piedecuesta, Santander]